



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 17 de enero de 2022, el Pedido efectuado por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a las acciones referidas al derrame de petróleo que dañan el ecosistema del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2; Artículo 10; Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia de los miembros del Concejo Municipal; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita al Concejo Municipal emitir el documento autoritativo pertinente, respecto a las acciones referidas al derrame de petróleo que dañan el ecosistema del distrito de Ventanilla;

Que, por las consideraciones expuestas, es voluntad del Concejo Municipal rechazar el grave atentado contra el ecosistema de todo el litoral de la costa del distrito de Ventanilla; así como requerir a las entidades correspondientes, que se sirvan disponer las acciones necesarias de mitigación, a efectos de resarcir el grave daño causado a todo nuestro litoral, en resguardo de la salud de los vecinos del distrito;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- RECHAZAR el grave atentado contra el ecosistema de todo el litoral de la costa del distrito de Ventanilla, que amenazan la producción de la pesca artesanal, la salud de los vecinos, las especies marinas, aves de paso, flora y fauna de las playas del distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- COMUNICAR a la opinión pública que no hemos sido comunicados del vertimiento de petróleo al mar de manera rápida y oportuna cuando ocurrió dicho incidente, habiendo tomado conocimiento recién el día domingo a las 14:00 horas, por parte de nuestro personal municipal destacado en las playas del distrito; por lo que, se procedió de manera inmediata al retiro de los bañistas de las playas y se comunicó del referido hecho a las autoridades competentes.



ARTÍCULO 3.- EXHORTAR al Ministerio del Ambiente, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Congreso de la República, Defensoría del Pueblo, Gobierno Regional del Callao y a las entidades responsables del referido vertimiento a tomar las acciones necesarias de mitigación a efectos de resarcir el grave daño causado a todo nuestro litoral; a realizar las acciones de fiscalización y prevención correspondientes a efectos de evitar un próximo hecho similar como el sucedido el pasado domingo, que afectan gravemente el ecosistema y la salud de los vecinos y del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal a interponer las denuncias penales correspondiente por los presuntos delitos medio ambientales incurridos, contra los que resulten responsables, en agravio de nuestro distrito, las acciones civiles y administrativas pertinentes en resguardo del interés social del distrito de ventanilla.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Ministerio del Ambiente, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Congreso de la República, Defensoría del Pueblo, Gobierno Regional del Callao, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE